

DECRETO N° 2269

TEMUCO, 20 AGO 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de julio de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre :</b> KARLA ANDREA MARTINEZ ALVIAL		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones Específicas:</b> Desarrollar actividades del Programa Detección, Intervención y Referencia asistida para alcohol, tabaco y otras drogas, en el CESFAM Amanecer de lunes a viernes en horario de extensión, en su calidad de <b>Técnico de Nivel Superior en Enfermería</b> , lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de 633 tamizajes, según corresponda AUDIT, CRAFFT Y/O ASSIST.</li> <li>• Realización de Intervención en alcohol y drogas (mínima, breve o derivación asistida)</li> <li>• Acompañamiento y monitoreo de derivaciones asistidas</li> <li>• Las acciones que contemplan los tamizajes pueden ser realizadas en modalidad remota (telefónica o video llamada) o presencial, según lo señala la Nota Técnica Minsal 2.0 (Programa DIR en contexto Covid 19) de junio 2020.</li> <li>• Registro en planilla digital los datos de las intervenciones realizadas y enviar a Coordinación Comunal.</li> <li>• Realizar registros estadísticos</li> <li>• Enviar mensualmente los formularios, estadística e informes de ejecución a la coordinación comunal.</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	<b>\$1.126.740.-</b>		
<b>Período desde</b>	<b>01.08.2021</b>	<b>Hasta</b>	<b>15.12.2021</b>
<b>Imputación</b>	<b>21.03.999.999.001 "Subprograma 2"</b>	<b>Programa Detección, Intervención y Referencia asistida para alcohol, tabaco y otras drogas.</b>	
<b>Centro Costo</b>	<b>32.41.01</b>		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de **\$1.126.740.-** (un millón ciento veinte seis mil setecientos cuarenta pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO FRANCISCO NEIRA TABURTO**  
 ALCALDE

CVF / MSR/MMM /MRA/ MRS / spp

- DISTRIBUCION:**
- Of. de Partes Municipal
  - Departamento de Salud
  - Interesado

REF: 7665/02.08.21